En la muy noble y muy leal ziud. de Alcaraz en bein-
te y siete dias del mes de diziembre de mill y seiszientos
y cinquenta y seis años se juntaron a conzejo la justizia
y regimiento della en las casas de
su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre de se jun-
tar para tratar y conferir las cosas tocantes al serbizio
de dios nuestro señor bien y utilidad desta republica con horine
a saber su md. el lizdo. D. [illegible] corregidor [illegible]
[illegible]
[illegible] D. [illegible] aguilar [illegible]
[illegible] D. Pedro de [illegible]
[illegible] cavallero D. Joan de [illegible]
D. Joan [illegible] D. Gaspar de [illegible]
D. [illegible] D. Diego [illegible]
[illegible] D. [illegible] D. Joan Gimenez [illegible]
[illegible] D. [illegible] D. [illegible]
D. Joan Gonzalez de Sevilla [illegible]
[illegible] D. Diego de Alburquerque [illegible] D. Gines de
[illegible] D. Pedro Perez de [illegible]
[illegible] D. [illegible] D. Alonso
[illegible] D. [illegible]
[illegible]

La ziud. dijo que por quanto en la ziudad ay costum-
bre inmemorial y muy guardada de que se
hagan fiestas de toros [illegible]
[illegible] por [illegible]
que comienza a [illegible] san pedro
y san pablo de cada año [illegible]